

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA

Anthony Smith v. Radisson Hospitality, Inc., et. al. Caso n.º 2021 CH 00177 (Condado de Cook)

Para obtener más información, visite www.RadissonBluBiometricsSettlement.com

Para un aviso en español, visite www.RadissonBluBiometricsSettlement.com

LEA DETENIDAMENTE ESTE AVISO. ES POSIBLE QUE USTED TENGA DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO EN VIRTUD DE UNA CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA SI SE LE SOLICITÓ QUE ESCANEE SU DEDO PARA FINES DE REGISTRO HORARIO DE LOS EMPLEADOS MIENTRAS TRABAJABA EN RADISSON BLU AQUA HOTEL EN CHICAGO, ILLINOIS, EN CUALQUIER MOMENTO ENTRE EL 15 DE ENERO DE 2016 Y EL 13 DE MAYO DE 2022.

Un tribunal autorizó este aviso de una propuesta de conciliación de demanda colectiva. No se trata de una oferta de representación por parte de un abogado ni de un aviso de demanda en su contra.

¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Un tribunal autorizó este aviso relativo a una propuesta de conciliación en demanda colectiva, *Anthony Smith v. Radisson Hospitality, Inc., et. al.*, Caso n.º 2021 CH 00177, en curso ante el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, División de Equidad, presidido por el Honorable Juez Michael T. Mullen. La Conciliación resolvería una demanda entablada en nombre de personas que manifiestan que Radisson Hospitality, Inc., Radisson Hotels International, Inc. y Radisson Hotels Management Corporation (en conjunto, “ Demandados” o “ Radisson”) solicitaron a los empleados de Radisson Blu Aqua Hotel en Chicago, Illinois (el “ Hotel”) que proporcionen información biométrica (por ejemplo, huellas dactilares, etc.) para fines de registro de horas, sin antes haberles proporcionado por escrito las divulgaciones legalmente requeridas y obtener su consentimiento por escrito. Si recibió este aviso, usted ha sido identificado como alguien a quien se le puede haber pedido que escanee el dedo para fines de registro horario mientras trabajaba en el Hotel, entre el 15 de enero de 2016 y el 13 de mayo de 2022. El Tribunal aprobó de manera preliminar la Conciliación y ha certificado condicionalmente al Grupo de demandantes únicamente a los fines de una conciliación. En este aviso se explican la naturaleza de la demanda colectiva, los términos de la Conciliación, y los derechos y las obligaciones legales de los Miembros del grupo de demandantes. Sírvase leer detenidamente las instrucciones y explicaciones que se detallan a continuación para poder comprender mejor sus derechos legales.

¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, “ BIPA”), 740 ILCS 14/1, y siguientes, prohíbe a las empresas privadas capturar, obtener, almacenar, transferir y/o usar los identificadores biométricos y/o información de otra persona, como las huellas dactilares, para cualquier propósito (lo que incluye el registro de horas), sin antes proporcionarle a dicha persona determinadas divulgaciones por escrito y obtener su consentimiento por escrito. En esta demanda se alega que Radisson violó la BIPA al solicitar a las

Documento emitido por orden de: Honorable Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois
Página 1 de 6

¿TIENE PREGUNTAS? VISITE WWW.RADISSONBLUBIOMETRICSSETTLEMENT.COM O LLAME SIN CARGO AL 1- 844-202-9488

personas que proporcionen sus huellas dactilares para fines de registro horario, entre el 15 de enero de 2016 y el 13 de mayo de 2022, sin antes haberles proporcionado la información requerida y obtener el consentimiento de la persona. Radisson impugna estos reclamos y niega haber violado la BIPA.

¿POR QUÉ ES ESTA UNA DEMANDA COLECTIVA?

Una demanda colectiva es un litigio en el que una persona llamada “representante del grupo de demandantes” presenta una demanda única en nombre de otras personas que pueden tener reclamos similares. Juntas, todas estas personas se denominan “grupo de demandantes” o “miembros del grupo de demandantes”. Una vez que se certifica un grupo de demandantes, una conciliación de demanda colectiva aprobada de manera definitiva por el Tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para aquellos que se hayan excluido de esta.

¿POR QUÉ EXISTE UNA CONCILIACIÓN?

Para resolver este asunto y evitar los gastos, las demoras y las incertidumbres de un litigio, las Partes han llegado a una Conciliación, que resuelve todos los reclamos contra Radisson y las Partes exoneradas (conforme dicho término se define en el Acuerdo de conciliación). La Conciliación dispone que Radisson debe aportar dinero al fondo de conciliación con el que se pagará al Grupo de demandantes, así como también que pague los gastos de administración de la conciliación, los honorarios de los abogados y costas al Abogado del grupo, y una compensación por servicio al Representante del grupo de demandantes, si el Tribunal la aprueba. La Conciliación no se puede considerar como un instrumento en el cual Radisson admite haber cometido algún acto ilícito, y no implica que haya habido ni que vaya a haber una conclusión en la que se establezca que Radisson violó la ley.

El Tribunal ya ha aprobado preliminarmente la Conciliación. Sin embargo, debido a que la conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del grupo de demandantes, el Tribunal que preside esta demanda debe otorgar la aprobación definitiva de la Conciliación antes de que pueda entrar en vigencia. El Tribunal ha certificado de forma condicional el Grupo de demandantes para los fines de la Conciliación únicamente, de modo que sus miembros puedan recibir este aviso y tengan la oportunidad de excluirse del Grupo de demandantes o expresar su apoyo u oposición a la aprobación definitiva de la Conciliación. Si el Tribunal no otorga la aprobación definitiva de la Conciliación, o si las Partes la rescinden, la Conciliación será nula, nadie recibirá ningún pago en virtud de la conciliación y el litigio procederá como si no hubiera existido la conciliación ni la certificación del Grupo de demandantes.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES?

Usted es miembro del Grupo de demandantes si, en cualquier momento entre el 15 de enero de 2016 y el 13 de mayo de 2022, escaneó su dedo para fines de registro horario mientras trabajaba en el Hotel sin antes haber firmado un formulario de consentimiento.

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

Documento emitido por orden de: Honorable Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois
Página 2 de 6

¿TIENE PREGUNTAS? VISITE WWW.RADISSONBLUBIOMETRICSSETTLEMENT.COM O LLAME SIN CARGO AL 1- 844-202-9488

(1) Aceptar la Conciliación.

Para aceptar el Acuerdo de conciliación, no es necesario que haga nada. Si se aprueba la Conciliación, se le enviará un cheque por correo postal a la misma dirección en la que recibió este aviso y quedará obligado por la Conciliación. Si desea modificar la dirección o si desea recibir el pago en efectivo mediante PayPal u otro monedero electrónico aprobado, puede encontrar instrucciones para hacerlo en www.RadissonBluBiometricsSettlement.com.

(2) Excluirse de la Conciliación.

Usted puede excluirse de la Conciliación. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a ningún reclamo que pueda tener contra Radisson y las Partes exoneradas, y tiene la libertad de ejercer cualquier derecho legal que pueda tener y de entablar su propia demanda contra Radisson a su propio riesgo y cargo. Para excluirse de la Conciliación, debe enviar por correo postal una carta firmada al Administrador de la Conciliación, *Radisson Blu Biometrics Settlement*, c/o JND Legal Administration, PO Box 91244, Seattle, WA 98111, con fecha de franqueo postal de, a más tardar, el **12 de julio de 2022**. También puede excluirse en línea a través de www.RadissonBluBiometricsSettlement.com. En la carta de exclusión, debe indicar que se excluye de esta Conciliación, y debe incluir el nombre y el número de caso de este litigio, su nombre completo, dirección, número de teléfono, una declaración que manifieste su deseo de excluirse, y su firma.

(3) Objetar la Conciliación.

Si desea objetar el Acuerdo de conciliación, debe presentar su objeción por escrito al Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, 50 West Washington Street, Room 1001, Chicago, Illinois 60602. El Tribunal debe recibir la objeción a más tardar el 12 de julio de 2022. Además, debe enviar una copia de su objeción a los abogados de todas las Partes involucradas en el litigio, incluido el Abogado del grupo (Arun Ravindran, Esq., Hedin Hall LLP, 1395 Brickell Avenue, Suite 1140, Miami, Florida, 33134) y los abogados que representan a Radisson (Ryan Mick/Trevor Brown, Dorsey & Whitney, LLP, Suite 1500, 50 South Sixth Street Minneapolis, MN 55402-1498), con fecha de franqueo postal a más tardar del **12 de julio de 2022**. Toda objeción con respecto a la Conciliación propuesta debe incluir (i) su nombre completo, dirección y número de teléfono; (ii) el nombre y número de este Litigio; (iii) el rango de fechas durante el cual usted fue empleado de Radisson; (iv) todos los fundamentos de la objeción, con respaldo fáctico y legal para la objeción declarada, lo que incluye cualquier material de respaldo; y (v) su firma. Si contrata a un abogado en relación con la presentación de una objeción, ese abogado también debe presentar ante el tribunal un aviso de comparecencia antes de la fecha límite para las objeciones del **12 de julio de 2022**. Si contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de los honorarios y gastos que asuma el abogado en su nombre. Si se excluye de la Conciliación, no puede presentar una objeción.

Puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, que se llevará a cabo el **23 de agosto de 2022** a la 1:30 p. m. hora estándar del centro (Central Standard Time, CST) en la sala 2510 del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois, 60602, ya sea personalmente o por medio de su abogado, para justificar por qué la Conciliación propuesta no debe ser aprobada como justa, razonable y adecuada. No es necesaria la asistencia a la

audiencia; sin embargo, quienes deseen manifestar verbalmente su oposición a la aprobación de la Conciliación, la solicitud de honorarios y gastos de abogados y costas judiciales, y/o a la solicitud de la compensación por servicio al Representante del grupo de demandantes deben indicar en su objeción escrita su intención de comparecer en la audiencia en su propio nombre o a través de un abogado e identificar los nombres de los testigos que pretenden llamar para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva, así como cualquier prueba documental que pretendan presentar en la Audiencia de aprobación definitiva.

¿QUÉ DISPONE LA CONCILIACIÓN?

Pagos en efectivo. Los Demandados acordaron crear un Fondo de conciliación de \$465,000.00 para los Miembros del grupo de demandantes. Todos los Miembros del grupo de demandantes que no se excluyan tienen derecho a recibir un pago del Fondo de conciliación. Si se aprueba la Conciliación, cada uno de los Miembros del grupo de demandantes que no se excluya dentro del plazo estipulado tendrá derecho a un pago de igual valor del Fondo de conciliación. El monto exacto del pago para cada Miembro del grupo de demandantes se desconoce en este momento; puede ser igual a \$570 o superior, pero puede ser menor en función de varios factores, como los costos de los otros gastos que se deban pagar del Fondo de conciliación. El Administrador de la Conciliación emitirá un cheque a cada Miembro del grupo de demandantes que no se excluya, después de la aprobación definitiva de la Conciliación. Todos los cheques que se emitan a los Miembros del grupo de demandantes vencerán y se anularán 90 días después de su emisión. El hecho de no cobrar un cheque no afectará la renuncia a reclamos de los Miembros del grupo de demandantes otorgada en virtud de la Conciliación. Además, los abogados que entablaron esta demanda (enumerados a continuación) solicitarán al Tribunal que les otorgue, en concepto de honorarios de abogados, hasta el treinta y cinco por ciento del Fondo de conciliación, más los costos razonables, por el tiempo, los gastos y los esfuerzos sustanciales invertidos en investigar los hechos, litigar el caso y negociar la Conciliación. El Representante del grupo de demandantes también solicitará al Tribunal una compensación por servicio de hasta \$5,000.00 por su tiempo, esfuerzo y servicio prestado en este asunto.

¿A QUÉ DERECHOS RENUNCIO EN ESTA CONCILIACIÓN?

Salvo que usted se excluya de esta Conciliación, será considerado miembro del Grupo de demandantes, lo que significa que usted renuncia a su derecho de entablar una demanda o a continuar con una demanda contra Radisson y las Partes exoneradas en relación con las presuntas violaciones de la BIPA en el Hotel entre el 15 de enero de 2016 y el 13 de mayo de 2022. El hecho de renunciar a sus reclamos legales se denomina renuncia. Los términos precisos de la renuncia se encuentran en el Acuerdo de conciliación, que está disponible en el sitio web de la conciliación. Salvo que se excluya formalmente de esta Conciliación, usted renunciará a sus reclamos. Si tiene alguna pregunta, puede hablar gratis con el abogado identificado a continuación, que el Tribunal ha designado para representar al Grupo de demandantes, o puede hablar con cualquier otro abogado de su elección a su propio costo.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO?

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo (o si efectivamente) el Tribunal dará la aprobación definitiva a la Conciliación; por lo tanto, tenga paciencia. No obstante, si el Tribunal finalmente aprueba la Conciliación, se le pagará tan pronto como sea posible después de que la sentencia judicial quede firme, lo que debería ocurrir en un plazo aproximado de 60 días después de la aprobación definitiva de la Conciliación. Si se inicia una apelación de la Conciliación, el pago puede demorarse. Puede obtener más información sobre el caso en www.RadissonBluBiometricsSettlement.com, puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-844-202-9488 o puede comunicarse con el Abogado del grupo mediante la información de contacto provista a continuación.

¿CUÁNDO EMITIRÁ EL TRIBUNAL UN FALLO SOBRE LA CONCILIACIÓN?

El Tribunal ya ha aprobado preliminarmente la Conciliación. Se celebrará una audiencia definitiva, denominada Audiencia de aprobación definitiva, para determinar la equidad de la Conciliación. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal también evaluará si corresponde realizar la certificación definitiva del Grupo de demandantes para los fines de la conciliación, escuchar las objeciones planteadas y los argumentos adecuados de la Conciliación, así como cualquier solicitud de adjudicación de honorarios de abogados, costos y costas judiciales, y la compensación por servicio a representantes del grupo que pueda ser solicitada por el Abogado del grupo. El Tribunal celebrará la Audiencia de aprobación definitiva el **23 de agosto de 2022** a la 1:30 p. m CST en la sala 2510 del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois, 60602.

Si la Conciliación recibe la aprobación definitiva, el Tribunal no tomará ninguna determinación en cuanto al fondo de los reclamos contra Radisson o las defensas contra dichos reclamos. En cambio, los términos de la Conciliación entrarán en vigencia y la demanda se desestimarán con efecto de cosa juzgada relativo al fondo de la demanda. Ambas partes han convenido celebrar la Conciliación para lograr una resolución temprana y cierta de la demanda, de manera tal que proporcione beneficios específicos y valiosos a los miembros del Grupo de demandantes.

Si el Tribunal no aprueba la Conciliación, si la aprueba y luego esa aprobación se revierte en la instancia de apelación o si la Conciliación no queda firme por algún otro motivo, no se le pagará y los Miembros del grupo de demandantes no recibirán ningún beneficio de la Conciliación. El Demandante, los Demandados y todos los Miembros del grupo de demandantes estarán en la misma posición que estaban antes de la celebración de la Conciliación, y esta no tendrá efecto legal, ningún grupo de demandantes permanecerá certificado (condicionalmente o de otro modo), y el Demandante y los Demandados seguirán adelante con la demanda judicial. No puede garantizarse que si no se aprueba la Conciliación el Grupo de demandantes recupere más de lo previsto en la Conciliación o, si acaso algo.

¿QUIÉN REPRESENTA AL GRUPO DE DEMANDANTES?

El Tribunal ha designado al siguiente abogado para que represente al Grupo de demandantes. Se lo denomina “ Abogado del grupo” . No se le cobrará por los servicios de este abogado. Si desea que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

Arun Ravindran
HEDIN HALL LLP.
1395 Brickell Avenue
Suite 1140
Miami, Florida, 33134
ARavindran@hedinhall.com
Tel.: 305-357-2107

¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL?

Este Aviso es solo un resumen de la Conciliación propuesta de este litigio. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación que, junto con otros documentos, puede obtener en www.RadisonBluBiometricsSettlement.com. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-844-202-9488 o al Abogado del grupo al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico antes indicados. Además de los documentos disponibles en el sitio web del caso, todos los alegatos y documentos presentados ante el tribunal pueden ser consultados o copiados en la Oficina del Secretario. No llame al juez ni al secretario del Tribunal en relación con este caso. Ellos no podrán brindarle asesoramiento sobre sus opciones.